

Ref: Criterios para la titularización de horas cátedras, según Decreto 111/22 y Resolución Nro. 499/22 y titularización de cargos según Decreto 111/22 y Resolución Nro. 501/22.

Salta, 13 de Marzo de 2023

Dictamen Nro. 043/2023

Visto el Decreto 111/22 que dispone la Titularización de cargos y de profesores por hora cátedra en el Nivel Secundario y sus modalidades, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Nro. 6830; y

Considerando

Que la resolución Nro. 499/2022 reglamenta y establece los requisitos del Decreto 111/22 en el proceso de titularización de profesores por horas cátedras en el Nivel Secundario y sus modalidades.

Que la resolución Nro. 501/2022 reglamenta y establece los requisitos del Decreto 111/22 en el proceso de titularización de cargos en el Nivel Secundario y sus modalidades.

Que conforme al artículo Nro. 2 de la Resolución 499/22 y de la Resolución Nro. 501/22, se determina que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinara los criterios, los procedimientos y su aplicación con las Direcciones Generales y solicitará la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de este Ministerio, y elaborará las nóminas de aspirantes para titularizaciones, en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra este instrumento legal.

Que se hace necesario establecer criterios a seguir para llevar a cabo el proceso de titularización a los efectos de que no se produzcan varias interpretaciones de la normativa vigente en cuanto a los requisitos y su aplicación.

Que dichos criterios fueron analizados, discutidos y consensuados en sesión plenaria, por los miembros de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Nivel Secundario y sus modalidades.

Por ello

**JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS Y DISCIPLINA DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS  
MODALIDADES**

**DICTAMINA**

**Artículo 1°:** Aprobar los criterios para la Titularización de cargos y horas cátedras de la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta; según el siguiente detalle:

Ref: Criterios para la titularización de horas cátedras, según Decreto 111/22 y Resolución Nro. 499/22 y titularización de cargos según Decreto 111/22 y Resolución Nro. 501/22.

Dictamen Nro. 043/2023


- 1- Para el proceso de titularización en la referencia de los títulos con su antigüedad, prevista como requisito en el decreto 111/22 y la resolución 499/22 se resuelve no tomar como marco el Nomenclador de títulos, como ya lo hicieron otras gestiones.
- 2- Se titularizarán a los docentes que cumplimenten los requisitos y tengan más de cuarenta y cinco horas cátedras.
- 3- Se acuerda dar lugar a la titularización de los docentes que no presenten el CUIL y el mismo se encuentre en el Documento Nacional de Identidad (la no presentación no será causal de exclusión).
- 4- Se acuerda que los aspirantes a titularizar deben poseer el certificado de aptitud física vigente al momento de la presentación de los requisitos.
- 5- Respecto a los conceptos profesionales se acuerda que los mismos no pueden estar sobrecorridos. Deben estar valorados. Poseer firmas y sello del Director y la Institución. Sobre los casos en los que los docentes no poseen algún concepto profesional exigido como requisito, porque el director renunció, falleció o se jubiló se aprueba reconocer otro concepto de dicho año de otra institución, previo chequeo de que el docente trabajó como mínimo tres meses en la unidad educativa a titularizar.

Artículo 2º: Elevar copia a la Secretaría de Gestión Educativa para su conocimiento.

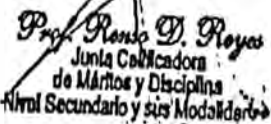
Artículo 3º: Insertar en el libro de Dictámenes y archivar.

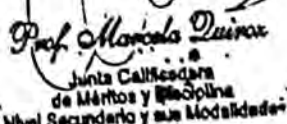
  
Prof. Juan Horacio Villa  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Prof. Aldo Garcia  
Vicepresidente  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Prof. Fernando Torres  
Presidente  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades


  
Prof. Norma Antonia  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Prof. Renzo D. Rojas  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Prof. Marcela Quirós  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Prof. Espalino Omar Ortiz  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Prof. Evangelina del Valle  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades

  
Mta. Soledad Macías  
Junta Calificadora  
de Méritos y Disciplina  
Nivel Secundario y sus Modalidades